

POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

Declaración de la misión

Es política de Boroo Group (El Grupo) realizar negocios de manera honesta y ética. Por lo cual, El Grupo adopta un enfoque de tolerancia cero ante el soborno o la corrupción y se compromete a actuar de manera profesional, justa y con integridad en todos sus tratos y relaciones comerciales donde sea que opere, también se compromete a implementar y hacer cumplir sistemas efectivos para contrarrestar el soborno.

Propósito

El Grupo cumplirá todas las leyes relevantes para contrarrestar el soborno y la corrupción en todas las jurisdicciones en las que realiza negocios, incluida, en Singapur, la Ley de Prevención de la Corrupción, el Capítulo 241 de Singapur (la "PCA"), la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. ("FCPA") y la Ley de Canadá contra la corrupción de funcionarios públicos extranjeros ("CFPOA"), que se aplica tanto al soborno del sector privado como al soborno de funcionarios públicos.

Alcance y aplicabilidad

Esta política se aplica a todas las personas que trabajan para o en nombre del Grupo en todos los niveles y grados, ya sean permanentes, plazo fijo o temporales, y donde sea que se encuentren, incluidos consultores, contratistas, personal adscrito, personal eventual, personal de agencias, voluntarios, agentes, patrocinadores y cualquier otra persona que preste servicios para o en nombre del Grupo (colectivamente denominados como Trabajadores en esta política).

En esta política, Tercero significa cualquier individuo u organización con la que los Trabajadores entran en contacto durante el curso del trabajo y el funcionamiento del negocio del Grupo, e incluye clientes actuales y potenciales, intermediarios, referencias de trabajo, proveedores, distribuidores, contactos comerciales, agentes, asesores, organismos gubernamentales y públicos (incluidos sus asesores, representantes y funcionarios), políticos y partidos políticos.

En esta política, funcionario del Gobierno significa:

- Cualquier empleado de una entidad de gobierno local, estatal o federal.
- Cualquier empleado de una empresa de propiedad o controlada por el gobierno.
- Cualquier funcionario designado, electo o nombrado de forma honoraria.
- Cualquier empleado de una organización pública internacional (como las Naciones Unidas o el Banco Mundial).
- Jefes tribales u otros funcionarios o representantes de organizaciones de la primera nación o comunidades aborígenes, que tienen autoridad para ejercer poderes gubernamentales.
- Una persona que actúa a título oficial para, o en nombre de, un gobierno, entidad de propiedad del gobierno u organización internacional pública.
- Un pariente inmediato (específicamente, un cónyuge / pareja, padre o suegro, hijo o yerno / nuera, hijastro o hijastra, tía o tío, sobrina o sobrino, hermano o cuñado) de cualquiera de las personas enumeradas anteriormente.

¿Qué es el soborno?

El delito clave se establece en la Sección 5 del PCA1:

Una persona es culpable de un delito de corrupción cuando él, por sí mismo o junto con cualquier otra persona:

- (a) Solicita o recibe de manera corrupta, aceptar recibir para sí mismo, o para cualquier otra persona; o
- (b) Entrega, prometer u ofrece de manera corrupta a cualquier persona, ya sea para el beneficio de esa persona o de otra persona, cualquier pago indebido como un incentivo o recompensa por, o de otra manera a causa de cualquier persona para hacer o abstenerse de hacer algo con respecto a cualquier asunto o transacción, actual o propuesta.

Por lo tanto, los dos elementos centrales son los siguientes: (a) La transacción fue corrupta; y (b) se dio / recibió un pago indebido.

Primero debe haber un elemento corrupto en la transacción de acuerdo con el estándar objetivo y ordinario, seguido por el conocimiento culpable del acusado de que lo que estaba haciendo. Según el estándar corrupto, ambas situaciones deben cumplirse más allá de toda duda razonable.

Por tanto, la cuestión de "corrupción" se determinaría sobre la base de los hechos del cada caso en particular, existe una presunción de corrupción cuando se demuestra que se ha dado algún tipo de pago indebido a algún funcionario público de Singapur. La definición de "pago indebido o gratificación indebida" bajo la PCA es muy amplia e incluye dinero, obsequios, préstamos, tarifas, recompensas, comisiones, valores y propiedades valiosas, y también puede cubrir "cualquier otro servicio, favor o ventaja de cualquier descripción".

Obsequios y atenciones sociales

Esta política no prohíbe los obsequios y atenciones sociales normales y apropiados (otorgados y recibidos) de terceros a menos que se indique específicamente lo contrario. Sin embargo, contamos con políticas y procedimientos internos específicos que brindan orientación a los Trabajadores sobre lo que se debe considerar como obsequios y atenciones normales y apropiados en términos de límites financieros, sujeto a los principios establecidos a continuación (los Principios Primordiales), es decir, que cualquier obsequio u hospitalidad:

- No debe realizarse con la intención de influir indebidamente en un tercero o trabajador para obtener o retener negocios, obtener ventaja comercial, o para recompensar la provisión o retención de negocios o una ventaja comercial, o en intercambio explícito o implícito por favores o beneficios.
- Debe cumplir con las leyes locales en todos los principales países.
- Debe ser otorgados a nombre de la organización, no a nombre de una persona natural.
- No debe incluir dinero en efectivo o equivalente en efectivo.
- Debe ser apropiado a las circunstancias.
- Debe ser de un tipo y valor adecuados y entregarse en el momento adecuado teniendo en cuenta el motivo del obsequio.
- Debe darse abiertamente, no en secreto.
- En el caso de obsequios, no deben ofrecerse ni aceptarse de funcionarios o representantes gubernamentales, políticos o partidos políticos, sin la aprobación previa ya sea del Socio de Cumplimiento Anti soborno del Grupo o del Oficial de Cumplimiento de Práctica Legal (COLP) u Oficial de Cumplimiento de Finanzas y Administración (COFA).

El Grupo entiende que la práctica de dar obsequios comerciales, varía entre países y regiones y aquello que puede ser normal y aceptable en una región puede no serlo en otra. La prueba que debe aplicarse en todas circunstancias, es que si el obsequio u hospitalidad es razonable y justificable tanto en el Reino Unido como en cualquier otro país relevante. Siempre se debe considerar la intención detrás del regalo.

¿Qué no es aceptable?

No es aceptable que ningún Trabajador (o alguien en su nombre):

- Dé, prometa u ofrezca un pago, obsequio u hospitalidad con la expectativa o la esperanza de que él o el Grupo recibirán una ventaja comercial de forma indebida, o como recompensa por una ventaja comercial ya otorgada de manera inapropiada.
- Dar, prometer dar u ofrecer un pago, obsequio u hospitalidad a un funcionario, agente o representante del gobierno para facilitar o acelerar un procedimiento de rutina.
- Aceptar el pago de un Tercero cuando se sepa o se sospeche que se ofrece o se da con la expectativa de que el Tercero obtendrá indebidamente una ventaja comercial.

- Aceptar un obsequio u hospitalidad de un Tercero cuando se sepa o se sospeche que se ofrece o se proporciona con la expectativa de que el Grupo proporcionará una ventaja comercial a cambio indebidamente.
- Amenazar o tomar represalias contra otro Trabajador que se haya negado a cometer un delito de soborno o que haya expresado inquietudes en virtud de esta política.
- Participar en cualquier actividad que pueda dar lugar a una infracción sobre esta política.
- Cualquier intento activo de violar esta política independientemente del resultado.
- Apoyo político: en la medida en que cualquier empleado, funcionario, director o tercero que actúe en nuestro nombre desee patrocinar o hacer contribuciones políticas, debe obtener la aprobación por escrito del director ejecutivo de Boroo, vicepresidente ejecutivo sénior o director financiero.
- Acuerdos de respaldo con el gobierno y terceros afiliados al gobierno Independientemente del monto, cualquier contrato o acuerdo con los siguientes grupos debe ser revisado y aprobado por el área legal, y debe informarse o plantearse para discusión antes de que se haga un compromiso ante el Comité Ejecutivo en su reunión semanal formal o al Director de Operaciones, y al líder regional de cumplimiento y área legal, quienes se asegurarán de que el Director de Operaciones regional esté informado
- Un funcionario del gobierno (o pariente inmediato de un funcionario del gobierno, llámense cónyuge / pareja, padre o suegro, hijo o yerno / nuera, hijastro o hijastra, tía o tío, sobrina o sobrino, hermano o hermano / cuñado o cuñada).
- Una entidad gubernamental.
- Cualquier empresa que sea propiedad total o parcial de un gobierno, o que esté controlada oficial o extraoficialmente por un gobierno.
- Cualquier negocio que sea propiedad total o parcial de un funcionario del gobierno (o pariente inmediato de un funcionario del gobierno). Sin embargo, no se requiere aprobación si la propiedad es menos del cinco por ciento de las acciones de una empresa pública.
- Cualquier tercero remitido a nosotros por un funcionario del gobierno (o un familiar inmediato de un funcionario).
- Cualquier tercero que nos represente ante una agencia o funcionario del gobierno, o que interceda con el gobierno en nuestro nombre o en nuestro beneficio.

Pagos de facilitación y "comisiones ilícitas"

No realizamos, ni aceptaremos, pagos de facilitación o "comisiones ilícitas" de ningún tipo, como pagos pequeños no oficiales realizados para asegurar o acelerar una acción gubernamental de rutina por parte de un funcionario del gobierno, o pagos realizados en Regrese por un favor o ventaja comercial.

Donaciones benéficas y patrocinio

El Grupo solo realiza donaciones benéficas y proporciona patrocinios que son legales y éticos según las leyes y prácticas locales y que están de acuerdo con las políticas y procedimientos internos del Grupo.

Registros

Mantenemos registros financieros adecuados y contamos con controles internos adecuados que evidencian el motivo comercial de los obsequios, la hospitalidad y los pagos realizados y recibidos.

Responsabilidades y planteamiento de inquietudes

La prevención, detección y denuncia de sobornos u otras formas de corrupción son responsabilidad de todos aquellos que trabajan para nosotros o que están bajo nuestro control. Se requiere que todos los trabajadores eviten cualquier actividad que pueda conducir o sugerir un incumplimiento de esta política.

Los Trabajadores deben notificar al Grupo lo antes posible si se cree o sospecha que ha ocurrido o pueda ocurrir un conflicto con esta política en el futuro, o si se les ofrece un soborno. Se les pide que hagan uno, sospechan que esto puede suceder en el futuro o creen que son víctimas de otra forma de actividad ilícita.

Cualquier empleado que incumpla esta política puede enfrentar una acción disciplinaria, que podría resultar en el despido por severa mala conducta. Nos reservamos el derecho de terminar nuestra relación contractual con trabajadores no empleados si infringen esta política.

Si un Tercero tiene conocimiento de alguna actividad de cualquier Trabajador que pueda dar lugar a, o sugerir, un incumplimiento de esta política debe plantear sus inquietudes al Asesor Legal del Grupo, Sarantsatsral Gombosuren: sarah@boroomc.com.sg

Capacitación y comunicación

Se brinda capacitación sobre esta política a todos los Trabajadores y nuestro enfoque de tolerancia cero al soborno y la corrupción será comunicado cuando corresponda, a los clientes, proveedores, contratistas y socios comerciales.

Monitoreo y revisión

El Grupo monitorea la efectividad y revisa la implementación de esta política a intervalos apropiados, considerando su idoneidad, adecuación y efectividad. Las mejoras identificadas se realizan lo antes posible. Los sistemas y procedimientos de control interno también están sujetos a revisiones periódicas para garantizar su efectividad al contrarrestar cualquier riesgo de soborno y corrupción.

Todos los Trabajadores son conscientes de que son responsables del éxito de esta política y deben asegurarse de usarla para revelar cualquier sospecha de peligro o irregularidad.

Aprobado por:

Director de la compañía

Director de la compañía

DULGUUN ERDENEBAATAR

YAP KENG HONG

Sign here:



Sign here:



POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

DOCUMENTO DE REFERENCIA	NÚMERO DE REVISIÓN	TOTAL DE PÁGINAS	FECHA DE EMISIÓN ORIGINAL	FECHA EFECTIVA
BOROO-SYC-04		6	31 DE MAYO DE 2021	
ALCANCE: Esta Política es aplicable a todos los empleados de Boroo Group Company o sus subsidiarias, incluidos los altos ejecutivos y funcionarios financieros, y a los miembros del Consejo de Administración del Grupo Boroo.				